

Informe de Gestión 2025

Tabla de contenido

Situación Jurídica	3
Reforma de Estatutos	9
Verificación cumplimiento Contratos de Comodato, Verificación Pagos	
Impuestos, Obligaciones Financieras, Estado de Inmuebles	10
Verificación de Las Reuniones de Juntas Directivas y Asambleas de Corpade	
Confederadas	11
Infraestructura	11
Acontecimientos Importantes Acaecidos Después del Ejercicio	11
Evolución Previsible de la Entidad	14
Operaciones Celebradas con Socios y Administradores	14
Estado de Cumplimiento de las Normas Sobre Propiedad Intelectual y	
Derechos De Autor Por Parte De La Entidad	15
Libre Circulación de facturas	15

Situación Jurídica

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE NACIONAL, es una Corporación civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, es una Entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial.

El domicilio principal de la Corporación estará en la ciudad de Bogotá, D.C. y podrá desarrollar sus actividades directamente o a través de seccionales en cualquier otro lugar del país o del exterior, previas las autorizaciones requeridas. Podrá también afiliarse, federarse o confederarse a organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar su objeto social.

De acuerdo con el artículo 4, de los Estatutos, La Corporación tendrá por objeto aunar los esfuerzos personales de sus miembros y los corporativos de ella misma para:

A. Promover a través de otras Asociaciones o Corporaciones, igualmente sin ánimo de lucro, la fundación o el desarrollo de Centros Educativos donde se privilegie una formación integral personalizada, de excelencia, para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual, tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos y aquellos en cabeza de otras personas jurídicas confederadas con ella, que constituyen sus miembros, no serán, ni oficial, ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.

B. Coordinar las labores de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, aprobarles para los fines de esta coordinación aquellas decisiones

que los estatutos de dichas entidades le hayan delegado; supervisar el funcionamiento de ellas; vigilar que cumplan con el objeto social que les corresponde y que inviertan debidamente su patrimonio y, en general, todos sus recursos; prestarles la asesoría necesaria para el desarrollo de sus fines; servirles de órgano consultivo; servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas; brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones; llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, servir a los intereses de la confederación que se constituye mediante la participación de dichas entidades regionales en la fundación de esta Corporación.

C. En unión con el Centro o los Centros Educativos promovidos o desarrollados por las entidades confederadas por ella, acordará, impulsará, y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de los estudiantes que correspondan a los colegios vinculados con las corporaciones regionales miembros de ésta que se reglamenta mediante los presentes estatutos, entendiendo que solamente en colaboración con dichos padres y familiares, que tienen las mayores responsabilidades respecto de sus hijos y parientes, se alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos.

D. Promover la constitución de seccionales, corporaciones o asociaciones y otras personas jurídicas de igual naturaleza y objeto, o similar o complementario, generalmente confederadas con ella, trasladándoles parte de sus bienes o ayudándolas a administrarlos, con el fin de que a través de ellas se cumplan debidamente los objetivos de dichas asociaciones o corporaciones. Igualmente, confederará a todos los entes jurídicos de los que sea su entidad fundadora o de aquellos que sean sus miembros y aquellos de igual objeto social, o similar o complementario, que sean aceptados por la Junta Directiva.

E. Constituirse en vocera de las Asociaciones de Padres de Familia, tanto de los centros de enseñanza promovidos por la Corporación o confederados con ella,

como de los entes de los que haya sido su entidad fundadora, y de las Asociaciones de Padres de Familia de otros centros educativos que sean aceptadas por la Junta Directiva. La Corporación podrá realizar todas las actividades requeridas, tanto internamente como con entidades oficiales y privadas, para alcanzar la más eficaz y oportuna gestión como vocera de Asociaciones de Padres de Familia, conforme a lo dispuesto por la Ley y la reglamentación que para tal efecto apruebe la Junta Directiva. Igualmente, prestar asesorías a entidades externas a la Confederación, en tanto lo apruebe la Junta Directiva.

F. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir o negociar a nombre de sus miembros la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.

La Corporación tendrá tres clases de Miembros: Activos, Adherentes y Honorarios.

A. **ACTIVOS:** Serán Miembros Activos, además de los Fundadores de la Corporación, todas las personas naturales o jurídicas designadas por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes.

B. **ADHERENTES:** Serán Miembros Adherentes los siguientes terceros: 1. Personas Jurídicas no miembros de la Corporación, de objeto similar, y que la Junta Directiva, con mayoría absoluta, resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.

2. Las Asociaciones de Padres de Familia que se comprometan a trabajar por un proceso formativo de calidad para sus asociados y sus hijos, y que

previamente sean admitidas por la Junta Directiva de la Corporación con mayoría absoluta.

C. HONORARIOS: Serán Miembros Honorarios, las personas naturales o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones, servicios o apoyos económicos a los fines de la Corporación, hayan sido designadas como tales por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes, a propuesta de la Junta Directiva.

Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Activos, como Adherentes y Honorarios.

La **ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN**, en su calidad de entidad técnica, promotora y asesora de la Corporación, tendrá la dirección pedagógica de los Centros Educativos promovidos o auxiliados por la Corporación y por sus Miembros Regionales y por lo tanto tendrá derecho, a través de la persona que la represente, a emitir en las reuniones de la Asamblea General, un voto equivalente al 25% de los consignados por los Miembros presentes o representados. Dicho voto hará parte del quórum para deliberar y decidir en cualquier caso.

CONFEDERACIÓN

Teniendo en cuenta que CORPADE Nacional debe colaborar en el desarrollo de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, para servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas, brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones, llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, que permita servir a los intereses de la confederación; realiza las siguientes funciones de las Corpades Confederadas:

- a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación, así como sus proyecciones de tesorería y sus estados de origen y de aplicación de fondos;
- b) Estudiar y aprobar la contratación de créditos y la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles de la Corporación. En igual forma estudiar y aprobar los proyectos relativos al objeto y al desarrollo de la Corporación;
- c) Autorizar al Director General de la Corporación o al Subdirector para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la Corporación, para conferir poder a terceros y para gestionar asuntos de interés para la Corporación o defender sus intereses, cuando dichos actos superen los límites dentro de los cuales, previa aprobación de la Junta Directiva, el Director General o quien haga sus veces puede actuar libremente;
- d) Establecer el monto de rentas de las Corporaciones Regionales miembros (las Corporaciones confederadas con la Corporación que se rige por los presentes estatutos, miembros Activos y Adherentes) que deberán causarse en cabeza de la Corporación Nacional, para que con dichas rentas la entidad atienda a su sostenimiento
- e) Presentar anualmente a la Asamblea, por conducto del Director General, los balances y cuentas de la Corporación y el informe de las actividades desarrolladas. De igual manera informará a la Asamblea General sobre los balances, cuentas e informes de actividades de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;
- f) Dar reglamentos, pautas y directrices a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para el adelantamiento de sus labores, en desarrollo de sus funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia, al igual que resolver las consultas que ellas le eleven;
- g) Aprobar los nombres que les sean presentados por las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para ser Miembros Continuadores

y Miembros Honorarios, o para retirar tal calidad incluida la de Fundadores; igualmente, reintegrar o pedir el reintegro de miembros continuadores

h) Aprobar las reformas a los Estatutos de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, así como su disolución y liquidación, determinar las reglas para esta última;

i) Aprobarle a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, las operaciones sobre bienes raíces, las que comprometan a esas Corporaciones por más de tres años; o las operaciones que superen un límite fijado por la Corporación Nacional, al igual que para participar en otras personas jurídicas; y fijarles los niveles de competencia a las Asambleas de Miembros Fundadores y Continuadores, las Juntas Directivas y los Representantes Legales de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;

j) Resolver las interpretaciones que le sean consultadas sobre los estatutos de las Corporaciones Regionales;

k) Anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el representante legal de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, cuando no cumplan con sus estatutos o no se ajusten a los criterios y directrices impartidos por la Corporación Nacional, regulada por los presentes estatutos.

Las Corporaciones Confederadas son:

CIUDAD	CORPADE
Medellín	CORPADE LOS ALCÁZARES
	CORPADE CARRIZALES
Bogotá	CORPADE IRAGUA
	CORPADE PALMARES ALMERÍA
	CORPADE ATAVANZA
	CORPADE LOS CEREZOS

Manizales	CORPADE HORIZONTES
	CORPADE URAPANES
Cali	CORPADE TACURÍ
	CORPADE JUANAMBU
	CORPADE TAYANA
	CORPADE ENTREVALLES

CIUDAD	CORPADE
Bucaramanga	CORPADE SAUCARÁ
	CORPADE YATAY
	CORPADE TAMAITI
	CORPADE CANTILLANA
Cartagena	CORPADE CARTAGENA
	CORPADE CARTAGENA DE INDIAS
	CORPADE PEPEGRILLO ALBORADA
Barranquilla	CORPADE ALTA MAR
	CORPADE CORALES
Neiva	CORPADE YUMANÁ
	CORPADE LA FRAGUA

Reforma de Estatutos

En el año 2025, se efectuó la reforma de los estatutos de Corpade Nacional, en el sentido de modificar el periodo del Revisor Fiscal de tres (3) años a dos (2) años.

Verificación cumplimiento Contratos de Comodato, Verificación Pagos Impuestos, Obligaciones Financieras, Estado de Inmuebles

En el año 2025 se verifica el cumplimiento de lo acordado en los contratos de comodato suscritos entre las diferentes Corpades confederadas y Aspaen en el año 2019.

Se ha cumplido con las obligaciones, especialmente en cuanto a los siguientes aspectos:

1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los bienes muebles e inmuebles.
2. Reparaciones, adecuaciones, mejoras o modificaciones de los inmuebles que así lo han requerido.
3. Adquisición de la infraestructura y dotación necesarias para apoyar el funcionamiento de los Colegios y Preescolares que funcionan en las instalaciones propiedad de las distintas Corpades.
4. Pago de Servicios Públicos de los inmuebles dados en comodato.
5. Pago de Impuestos: Fueron cancelados oportunamente todos los impuestos asociados a los inmuebles de las diferentes Corpades. ,
6. Se han tomado las medidas para asegurar un correcto servicio de vigilancia en las instalaciones físicas de cada Corpade.
7. Se han contratado y cancelado los seguros necesarios para cubrir los riesgos propios de los inmuebles propiedad de las distintas Corpades, con

compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente aprobadas y reconocidas por la Superintendencia Bancaria.

8. Responder por daños y perjuicios ante terceros.
9. Verificación del pago de las Obligaciones Financieras Bancarias.

Verificación de Las Reuniones de Juntas Directivas y Asambleas de Corpade Confederadas

1. Se verificó el cumplimiento del cronograma para las reuniones de las Juntas Directivas de cada Corpade y de la realización de la Asamblea de Fundadores y Asamblea de Adherentes de cada Corporación.
2. Se verificó el cumplimiento de la Renovación de la matrícula mercantil de cada Corpade.
3. Se verificó el cumplimiento para conservar el régimen tributario especial de cada Corpade.
4. Se verificó la actualización ante la Cámara de Comercio los nombres de los miembros elegidos por la Asamblea de Fundadores y Adherentes para que conformen la Junta Directiva de cada Corpade.

Infraestructura

Las inversiones en infraestructura para el año 2025 se definieron a partir de un proceso de trabajo desarrollado durante el cuarto trimestre de 2024, en el cual participaron conjuntamente los equipos directivos de los colegios y preescolares. Con base en las jornadas previas realizadas con los miembros de las Juntas de Corpades de cada institución, este ejercicio fue posteriormente

refinado junto con parte del equipo directivo de la Dirección Nacional. Finalmente, el plan priorizado fue presentado a la Junta Directiva Nacional, instancia competente para su aprobación

Durante el inicio del año 2025 se avanzó en la continuidad de proyectos que habían iniciado en el año anterior y se les dio continuidad. Durante el desarrollo del año se evidenciaron necesidades contingentes adicionales que fueron estudiadas mediante expedientes y aprobadas también por la Junta Directiva Nacional.

Desde el año 2019 hasta el 2024 se han realizado inversiones por valor de 22.809 millones de pesos en proyectos de infraestructura.

En el transcurso del año 2025, se presentó un incremento en las inversiones del orden del 55% sobre las inversiones del año anterior, registrándose un valor de inversión para el periodo de 7.727 millones de pesos, reflejando el compromiso de las directivas en la renovación, mejoramiento y crecimiento de la infraestructura educativa. De las inversiones ejecutadas por valor de 7.727 millones, el 53% de las inversiones equivalente a 4.091 millones venían de aprobaciones del año 2024 y el restante 47% corresponden a aprobaciones del año 2025.

Inversión en Infraestructura por Ciudad – Año 2025

Ciudad	Valor (millones de pesos)
Bogotá	1.524
Chía	449
Cali	444
Cartagena	1.500
Bucaramanga	25
Barranquilla	772

Ciudad	Valor (millones de pesos)
Neiva	56
Manizales	863
Medellín	2.095
Total ejecutado 2025	7.727

Se destacan:

Los avances en diseños de los planes maestros de los ecosistemas de Chía y Manizales, con un mayor avance en Chía con diseños presentados en la oficina de planeación a la espera de la entrega de la licencia de construcción; en Manizales se siguen depurando las alternativas de escenarios buscando un equilibrio con las necesidades de inversión.

La ampliación de capacidad de Corales en Barranquilla, Palmares y Almería en Chía y Almenares y Almirán en Medellín.

Diseño y adecuación de aulas con la metodología Grow en La Fragua y Yumaná en Neiva, Horizontes y Cerezos en Manizales, Entrevalles en Cali, Carrizales y Almirán en Medellín y remodelación de la casa propia de Atavanza en Bogotá.

De los proyectos de transformación a Grow se destaca el preescolar Urapanes que forma parte del pan maestro del ecosistema de Manizales planteado en el predio de Horizontes, este preescolar cuenta con dos grandes aulas con rincones de aprendizaje especializados para las edades de los niños y con espacios de soporte operativo que le permiten una autonomía funcional, al corte de diciembre alcanzó un avance del 68% de ejecución y se entregará a la comunidad en el primer trimestre del año.

Cancha de fútbol en grama sintética y pista atlética en asfalto en Alcázares para el ecosistema de Medellín.

Construcción del IRGYM, remodelación de aulas, fase uno del sistema contraincendio y terminación de obras en los parques de cesión en Iragua.

La remodelación de baterías de baños en Juanambú en Cali entendiendo la sensibilidad de estos espacios para la comunidad.

Los avances y terminación del proyecto del oratorio y comedor del Gimnasio Cartagena centrados en la entrega del comedor en el primer trimestre del año y el oratorio en el segundo semestre.

Acontecimientos Importantes Acaecidos Después del Ejercicio

Desde la fecha de cierre del periodo 2025 hasta la fecha del informe de gestión, no se presentaron acontecimientos acaecidos después del ejercicio para informar.

Evolución Previsible de la Entidad

La Corporación deberá continuar apoyando en infraestructura a los centros educativos promovidos o desarrollados por las Corpades confederadas, así como contribuir con los diferentes programas de formación para las familias y programas de desarrollo social. Se debe continuar con la política de austeridad en el gasto.

Operaciones Celebradas con Socios y Administradores

De acuerdo con los Estatutos, Corpade Nacional está dirigida y administrada por la Asamblea General (Art. 12), la Junta Directiva (Art. 17) y el Director General (Art. 24).

En el año 2025 no existieron operaciones celebradas con socios o administradores de la entidad.

Estado de Cumplimiento de las Normas Sobre Propiedad Intelectual y Derechos De Autor Por Parte De La Entidad

CORPADE NACIONAL, cumple con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en el desarrollo de su objeto social, contando con la titularidad de los derechos en mención o con las debidas autorizaciones para explotarlos, cuando a ello haya lugar.

A 31 de diciembre de 2024 no tenemos conocimiento de reclamaciones pendientes por parte de autoridades o terceros y que involucren posibles violaciones de las normas de propiedad intelectual o de derechos de autor.

Libre Circulación de facturas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, CORPADE NACIONAL, no obstaculizó a los proveedores en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que expidieron a la Asociación durante el periodo fiscal del año 2025.



ARMANDO GÓMEZ CORREA
Director General
CORPADE NACIONAL